

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS SANTOS PICAZO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE RECTORÍA, ASISTIDO POR EL MTRO. CÉSAR GONZÁLEZ MARQUINA, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarían el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las **IES** y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizarán alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta III denominada "México con Educación de Calidad", establece en el objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con el fin de impulsar un México con Educación de Calidad y potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de los mexicanos, que fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el propósito de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de contribuir al desarrollo de México; asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa; fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral; promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral; e impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del **PADES 2018**, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2018 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.



## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-3-0-5-U080-43401-1-1-21**

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el día 7 de agosto de 2002.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I. Ofrecer educación superior tecnológica, que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; II. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región; III. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; V. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Estatal, Nacional e Internacional; VI. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparte, con los sectores público, social y privado para apoyar al desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; y VII. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.





II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 13° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de “**LA SEP**”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del **PADES**.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTX020718DH3.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, C.P.73080, en el Municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, proporcionará apoyo financiero a “**LA IES**”, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, el desarrollo del proyecto que se indica en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, en apoyar a “**LA IES**” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **\$94,000.00 (Noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán entregados a través de la Tesorería del Estado de Puebla o su equivalente, en una sola exhibición.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de que “**LA SEP**” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** “**LA IES**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, a efecto de diferenciar su administración y ejercicio de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**;



b).- Aplicar los recursos que le otorgue “LA SEP” exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en su **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de “LA SEP”, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018** y en los formatos establecidos por dicha Dirección General disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm#tab-06>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera dicha Dirección General;

d).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

e).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de “LA SEP”, junto con los productos que generen: que no hayan sido utilizados para el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos o en conceptos de gasto que el **PADES** no apoya; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia; y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por “LA SEP” al Director General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito el mismo, y por “LA IES”, al Titular del área designada como “Unidad Ejecutora” en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, “LA IES” se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.- “LA IES”** se obliga a compartir con “LA SEP” los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.





**SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, se adjuntarán como soporte al informe académico que deberá remitir **“LA IES”** mediante dispositivo electrónico (USB) a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, y cuando se trate de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original de las mismas.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan, que **“LA IES”** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“LA SEP”** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **“LA IES”**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**DÉCIMA.-** El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de que **“LA SEP”** considere apoyar a **“LA IES”** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **“LA SEP”** y de **“LA IES”**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2019, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de **“LAS PARTES”** a la otra con **30 (treinta)** días naturales de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



A large, handwritten blue 'X' mark is located on the right side of the page, overlapping the text of the 'DÉCIMA' and 'DÉCIMA PRIMERA' sections.

A handwritten blue signature or mark is located at the bottom right corner of the page.

Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

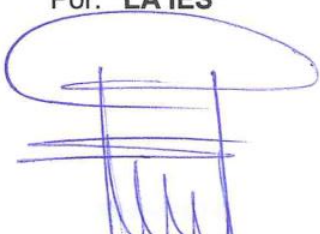
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2018.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

Por: "LA IES"

  
Ing. Jesús Santos Picazo  
Encargado de Despacho de los  
Asuntos de Rectoría

  
Mtro. César González Marquina  
Encargado de la Coordinación de  
Movilidad e Internacionalización



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES), DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018.**

**Número de proyecto:** 2018-04-D1-21-017-005

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$94,000.00 (Noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Coordinación de Movilidad e Internacionalización

**Tema:** Internacionalización de la educación superior

**Subtema:** Proyectos encaminados a promover el desarrollo de programas educativos y el otorgamiento de títulos y grados conjuntos, la cotutela y la conformación de redes académicas internacionales

**Nombre del proyecto:** Plan Integral de Internacionalización Académica 2018

**Nombre del responsable del proyecto:** Mtro. César González Marquina

**Duración del proyecto:** Diez meses

**Objetivo:**

1. Mejorar las competencias de las y los estudiantes y docentes a través de la gestión de la vinculación con instituciones del extranjero, para la realización de estancias profesionales e intercambios académicos.

**Metas:**

- 1.1 Gestionar 3 espacios para docentes en instituciones de países latinoamericanos, para la realización de estancias profesionales,
- 1.2 Firmar 3 convenios con instituciones de Bangkok, Tailandia (Instituto de Tecnología Pathumwan, Phuket Rajabhat University, Faculty of Hospitality and Tourism y Prince of Songkla University).

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Reportes de los proyectos de investigación realizadas durante las estancias de las o los docentes,
- 1.2.1 Convenios de colaboración firmados con las instituciones tailandesas.

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: [www.utxicotepec.edu.mx](http://www.utxicotepec.edu.mx), Radio local y redes sociales: Facebook movilidad e internacionalización



## Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación durante 10 días, para que un docente realice estadía de investigación: Diseño de Nariz Electrónica para determinar el Nivel de Tostado del Café en la Universidad San Buenaventura en Medellín, Colombia	\$	18,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación durante 10 días, para que un docente realice estadía de investigación: Elaboración de Reconocimientos y Películas Comestibles en la Universidad Agraria "La Molina" en Perú	\$	19,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para que un docente realice estadía de investigación: Análisis y Evaluación de Variedades de Café en el Centro de Investigación en Cafeticultura, Colombia	\$	17,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para la presentación del Proyecto "Red Internacional de Cooperación Académica" en las Universidades de Bangkok Tailandia Pathumwan, Instituto de Tecnología, Universidad Vongchavalitkul, y a las Universidades Phuket Rajabhat University, Faculty of Hospitality and Tourism, Prince of Songkla University. Duración de la estancia 10 días.	\$	40,000.00
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>94,000.00</b>

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

Por: "LA IES"

  
Ing. Jesús Santos Picazo  
Encargado de Despacho de los  
Asuntos de Rectoría

  
Mtro. César González Marquina  
Encargado de la Coordinación de  
Movilidad e Internacionalización

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.